



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Anexo Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-37197195- -APN-DGDYL#MI - s/distrito SANTA CRUZ s/subdivisión y creación de circuitos (sección electoral 1 -Deseado-) Caleta Olivia.

EXTRACTO INFORME TÉCNICO

IF-2024-37405074-APN-DEYCE#MI

Descripción de los circuitos electorales propuestos en el Anteproyecto:

Circuito Electoral 0300 "Caleta Olivia"

NORTE: Desde la intersección entre el eje medio de la Av. República y la Ruta Nac. N°3, continuando por la ruta y luego por el eje medio de la Av. Carlos Gardel (lado norte), continuando por Av. Carlos Gardel y su proyección con rumbo noreste, hasta su intersección con la línea de costa del Mar Argentino.

ESTE: Desde la intersección entre la proyección del eje medio de la Av. Carlos Gardel y la línea de costa del Mar Argentino, continuando por la costa, con rumbo sur, hasta su intersección con la proyección del eje medio de la Ruta Nac. N°3, definido por el Punto 1 (coordenadas: Latitud 46°28'45.61"S - Longitud 67°29'8.33"O).

SUR: Desde la intersección entre la línea de costa del Mar Argentino y la proyección del eje medio de la Ruta Nac. N°3, continuando por la ruta, con rumbo oeste, hasta su cruce con el cauce medio de la laguna sin nombre, definido por el Punto 2 (coordenadas: Latitud 46°28'54.41"S - Longitud 67°31'2.15"O), continuando por el cauce medio del arroyo sin nombre, hasta la intersección con el eje medio de la Ruta Prov. N°12, definido por el Punto 4 (coordenadas: Latitud 46°29'23.39"S - Longitud 67°32',22.77"O).

OESTE: Desde la intersección del cauce medio del arroyo sin nombre y el eje medio de la Ruta Prov. N°12, definido por el Punto 4 (coordenadas: Latitud 46°29'23.39"S - Longitud 67°32'22.77"O), continuando por la ruta, con rumbo norte hasta la rotonda, empalme con el eje medio de la Ruta Nac. N°3, continuando por la ruta, con rumbo norte, hasta su intersección con el eje medio de la Av. República.

Circuito Electoral 0310 "Caleta Olivia"

NORTE: Desde la intersección entre el Camino Vecinal s/n y el eje medio de la Calle 9 de Septiembre, definida por el Punto 3 (coordenadas: Latitud 46°25'26.39"S - Longitud 67°31'42.51"O), continuando por calle 9 de Septiembre y su proyección, con rumbo este, hasta su intersección con la línea de costa del Mar Argentino.

ESTE: Desde la intersección entre el eje medio de la proyección de la Calle 9 de Septiembre y la línea de costa del Mar Argentino, continuando por la línea de costa, con rumbo sur, hasta su intersección con la proyección de la Av. Carlos Gardel (lado norte), siguiendo con el eje medio de la Av. Carlos Gardel, continuando por el eje medio de la Ruta Nac. N°3, con rumbo sur hasta la rotonda empalme con el eje medio de la Ruta Prov. N°12, continuando por la ruta, hasta la intersección con el cauce medio del Arroyo s/n, definido por el Punto 4 (coordenadas: Latitud 46°29'23.39"S - Longitud 67°32'22.77"O).

SUR: Desde la intersección del eje medio de Ruta Prov. N°12 y el cauce medio del arroyo sin nombre (Punto 4 coordenadas: Latitud 46°29'23.39"S - Longitud 67°32'22.77"O), continuando por el arroyo, con rumbo oeste, hasta la intersección con el eje medio de la Calle Lafquen (Punto 8 coordenadas: Latitud 46°29'29.55"S - Longitud 67°34',29.86"O).

OESTE: Desde la intersección entre el cauce medio del Arroyo s/n y el eje medio de la Calle Lafquen (Punto 8 coordenadas: Latitud 46°29'29.55"S - Longitud 67°34'29.86"O), continuando por Lafquen con rumbo noreste, hasta su intersección con la Calle Aromos, continuando por Aromos y su proyección, hasta retomar nuevamente Lafquen, siguiendo por Lafquen y su proyección, hasta el eje medio de la Calle 9 de Septiembre, continuado por Calle 9 de Septiembre, hasta su intersección con el Camino Vecinal s/n definida por el Punto 3 (coordenadas: Latitud 46°25',26.39"S - Longitud 67°31'42.51"O).

Circuito Electoral 0320 "Caleta Olivia"

NORTE: Desde la intersección entre el eje medio de la calle Vecinal s/n, y continuación Av. Holanda, definida por el Punto 5 (coordenadas: Latitud 46°26'1.12"S - Longitud 67°37'7.09"O), continuando por Av. Holanda, con rumbo este, hasta su intersección con el eje medio de la Ruta de Circunvalación (proyecto de la traza), continuando por el proyecto de la traza, con rumbo norte, hasta el Punto 6 (coordenadas: Latitud 46°25'32.83"S - Longitud 67°32'11.63"O), continuando por la línea imaginaria, con rumbo este hasta, el Punto 3 (coordenadas: Latitud 46°25'26.39"S - Longitud 67°31'42.51"O), intersección con la Calle 9 de Septiembre.

ESTE: Desde la intersección entre la línea imaginaria (conformada por los Punto 6 al Punto 3) y el eje medio de la Calle 9 de Septiembre, continuando por la calle y su proyección, siguiendo por la Calle Lafquen, con rumbo sur, continuando por su proyección, siguiendo por la Calle Aromos, hasta retomar nuevamente la Calle Lafquen, continuando por esta calle, con rumbo sur, hasta su intersección, con el cauce medio del Arroyo sin nombre (Punto 8 coordenadas: Latitud 46°29'29.55"S - Longitud 67°34',29.86"O).

SUR: Desde la intersección entre el eje medio de la calle Lafquen y el cauce medio del Arroyo s/n (Punto 8 coordenadas: Latitud 46°29'29.55"S - Longitud 67°34'29.86"O), continuando por el arroyo, con rumbo oeste, hasta la intersección del eje medio del Camino Vecinal s/n, intersección definida por el Punto 7 (coordenadas: Latitud 46°29',30.02"S - Longitud 67°35'52.45"O).

OESTE: Desde la intersección del cauce medio del Arroyo s/n y el eje medio Camino Vecinal, intersección

definida por el Punto 7 (coordenadas: Latitud 46°29'30.02"S - Longitud 67°35'52.45"O), continuando por el camino vecinal, con rumbo norte, hasta la intersección con el eje medio del Camino Vecinal y la Av. Holanda definida por el Punto 5 (coordenadas: Latitud 46°26'1.12"S - Longitud 67°37'7.09"O).

El EX-2024-37197195- -APN-DGDYL#MI se encuentra para vista de los interesados en la Dirección de Estadística y Cartografía Electoral de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL, sita en la calle Gascón 352, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de VEINTE (20) días, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.